



# EARLY CHILDHOOD EDUCATOR PAY EQUITY FUND

## Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del año fiscal 2024 (AF24) Preguntas frecuentes para líderes de instalaciones de desarrollo infantil

Actualizado en julio de 2023

Acerca del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia

### 1. ¿Qué es el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia?

La [Ley de Enmienda de Emergencia de Apoyo Presupuestario de 2021 para el año fiscal 2022 \(AF22\)](#) creó el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia como un fondo especial del Gobierno del Distrito de Columbia, para que lo administre la Oficina del Superintendente Estatal de Educación (OSSE) y se utilice para aumentar la remuneración del personal de las instalaciones de desarrollo infantil. La Ley también creó un grupo de trabajo para la remuneración equitativa de los educadores de la primera infancia con el fin de hacer recomendaciones para la implementación del fondo.

De acuerdo con las [recomendaciones del grupo de trabajo](#), la OSSE trabajó con una organización intermediaria, AidKit, para distribuir los pagos suplementarios directamente a los educadores de la primera infancia durante los años fiscales 2022 y 2023. En el [AF24](#), que comienza el 1 de octubre de 2023, la OSSE dejará de hacer pagos directos a los educadores de la primera infancia a través de AIDKit y comenzará a distribuir fondos directamente a las instalaciones de desarrollo infantil mediante una fórmula de financiación de la nómina para instalaciones de desarrollo infantil (CDF).

La información contenida en este documento se refiere únicamente a la distribución de los fondos de equidad salarial en las instalaciones de desarrollo infantil durante el AF24.

### 2. ¿Cómo funcionará el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia en el AF24?

En el AF24, la OSSE distribuirá fondos a las instalaciones de desarrollo infantil a través de la [fórmula de financiación de la nómina para CDF](#). Para recibir fondos de la fórmula de financiación de la nómina para CDF, las instalaciones de desarrollo infantil deben estar autorizadas por la OSSE y comprometerse a pagar a los educadores de la primera infancia elegibles, por puesto y título, salarios que cumplan o superen los [salarios mínimos](#) establecidos por la OSSE para el AF24. Las instalaciones de desarrollo infantil

no están obligadas a participar en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia, pero se recomienda encarecidamente que lo hagan.

Las instalaciones de desarrollo infantil que deseen participar en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia en el año fiscal 2024 deberán inscribirse en el programa a través del proceso establecido por la OSSE. En julio de 2023, la OSSE envió información sobre como inscribirse al programa a aquellas instalaciones de desarrollo infantil que cumplen los requisitos para participar en este. Tenga en cuenta que las instalaciones que **solo** ofrecen programas fuera del horario escolar (OST) no son elegibles para participar en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del AF24.

**3. ¿Hay fondos suficientes para administrar el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia durante todo el AF24 (de octubre de 2023 a septiembre de 2024)?**

Para el AF24, la OSSE proyecta que el costo total de los pagos de la fórmula de la nómina para CDF a las instalaciones oscilará entre \$46.2 y \$69.6 millones. Para determinar los costos del proyecto, la OSSE realizó dos cálculos: el costo de los pagos suplementarios a los docentes en función de las credenciales que actualmente poseen los educadores; y el costo de los pagos suplementarios a los docentes una vez que todos los educadores cumplan con los nuevos requisitos de credenciales que entrarán en vigor a partir del 2 de diciembre de 2023. En función de la estimación de costos y el nivel de financiación para el AF24 del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia, la OSSE anticipa fondos suficientes en el AF24 para apoyar la implementación de los salarios mínimos para los educadores de la primera infancia.

**4. ¿Continuará el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia en los próximos años?**

El Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia fue creado como un fondo especial para la administración a cargo de la OSSE y no incluye una fecha de expiración. La legislación estableció montos de financiación de \$73.9 millones y \$ 74.9 millones, respectivamente, para el AF24 y el AF25. A partir del AF26, y posteriormente, se espera que el monto de financiación base aumente anualmente. La OSSE continuará administrando el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia de forma continua, sujeto a los fondos disponibles.

**Fórmula de financiación de la nómina para CDF**

**5. ¿Cómo estableció la OSSE la fórmula de financiación de la nómina para CDF?**

La OSSE desarrolló la [fórmula de financiación de la nómina para CDF](#) basándose en las [recomendaciones](#) del grupo de trabajo para la remuneración equitativa de los educadores de la primera infancia. El grupo de trabajo recomendó una fórmula basada, sobre todo, en el número de docentes y docentes auxiliares empleados en una instalación de desarrollo infantil, junto con un "ajuste salarial" para las instalaciones que cumplan con determinados criterios. (Para el AF24 del Fondo de Equidad Salarial para

Educadores de la Primera Infancia, el término "Docente" incluye a un docente de una instalación de desarrollo infantil, un docente del método Montessori y un proveedor de cuidado infantil de hogar o de hogar extendido. El término "Docente auxiliar" incluye a un docente auxiliar en una instalación de desarrollo infantil y a un cuidador asociado en un hogar de desarrollo infantil).

La OSSE utilizó el modelo de fórmula incluido en el informe del grupo de trabajo como punto de partida para la fórmula de la nómina para CDF. Según la recomendación del grupo de trabajo, la fórmula de la nómina para CDF utiliza el número de docentes y docentes auxiliares elegibles, según función y credencial, por instalación como impulsor de la cantidad de financiación base para las instalaciones. Además de un ajuste salarial para las instalaciones elegibles, la fórmula incluye una mejora administrativa para todas las instalaciones con el fin de cubrir los costos adicionales relacionados con el aumento de los salarios de los docentes.

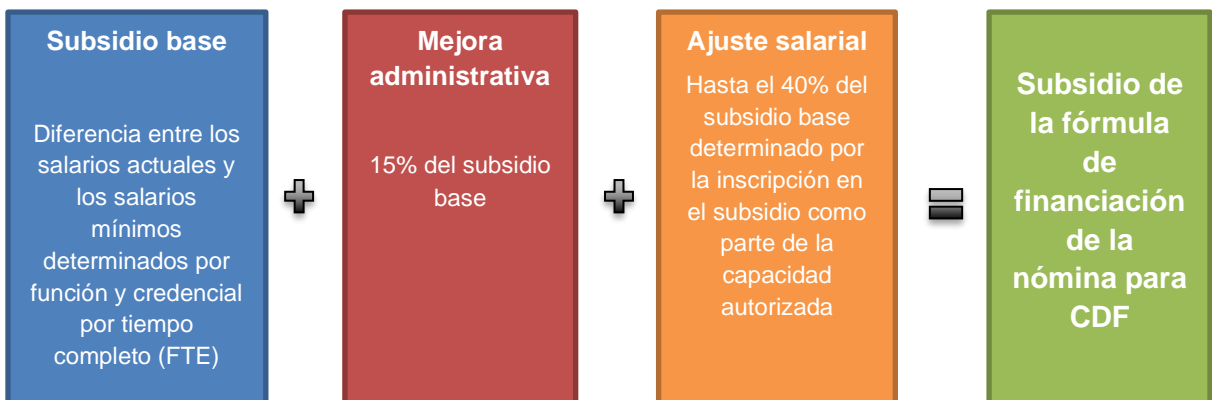
La fórmula de la nómina para CDF se desarrolló basándose en los datos disponibles en múltiples fuentes, incluidos los datos específicos de las instalaciones en la Herramienta de Licencias de la División de Aprendizaje Temprano (DELLT) de la OSSE, la Encuesta a proveedores de cuidado infantil del DC de 2022, el análisis del modelo de costos de la OSSE de 2023 y los aportes de las partes interesadas externas.

## 6. ¿Cuál es la fórmula de financiación de la nómina para CDF para el AF24?

La [fórmula de financiación de la nómina para CDF](#) es una fórmula que se utiliza para determinar los montos de pago que recibirán los operadores de las instalaciones de desarrollo infantil que decidan participar en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del Distrito en el AF24.

La fórmula de financiación de la nómina para CDF consta de los siguientes componentes:

- subsidio base;
- mejora administrativa, y
- ajuste salarial.

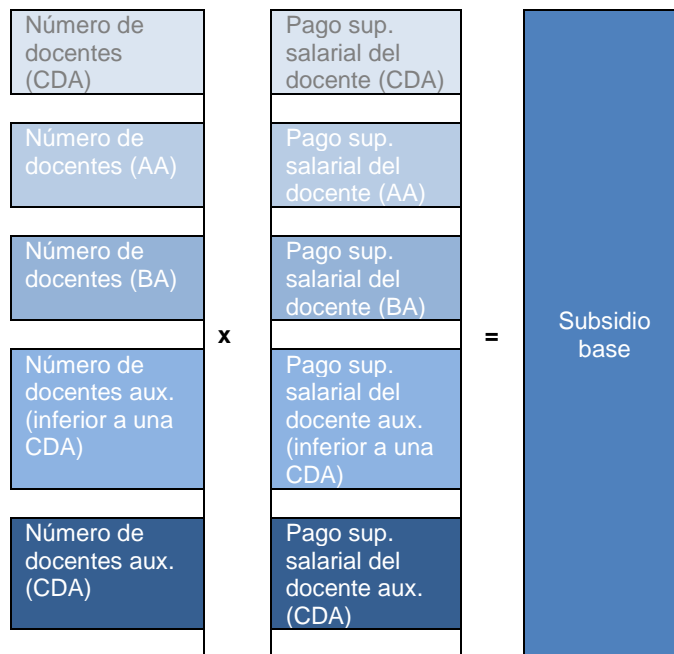


## 7. ¿Cómo se calcula el subsidio base?

El subsidio base, el componente central de la fórmula, se calcula multiplicando el número de docentes principales y docentes auxiliares elegibles, según la credencial por instalación, por el pago suplementario salarial para cada función y credencial.

El pago suplementario salarial para cada función y credencial es la diferencia entre los salarios actuales, por función y credencial, y los salarios mínimos requeridos. Como la OSSE no cuenta con datos salariales para los empleados individuales de cuidado infantil, los pagos suplementarios salariales se calculan según los "salarios actuales" promedio del Distrito para cada función elegible, teniendo en cuenta los datos utilizados en el análisis del modelo de costos de 2023 y según la Encuesta de proveedores de cuidado infantil del DC de 2022, en la que se les preguntó a los operadores de programas de cuidado infantil sobre los salarios actuales del personal. De acuerdo con la recomendación del grupo de trabajo sobre compensación equitativa para educadores de la primera infancia, los pagos suplementarios salariales no variarán según el establecimiento, las edades de los menores que reciben cuidados o las características de las instalaciones de desarrollo infantil.

La OSSE calculará los montos de financiación base para cada instalación en particular en función del número de docentes principales y docentes auxiliares elegibles (tal como se define en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia) y sus credenciales, según lo informado por las instalaciones de la DELLT. Las regulaciones de licencias de la OSSE exigen que todas las instalaciones de desarrollo infantil mantengan un registro actualizado del personal en la DELLT.



Número de docentes aux. (AA)		Pago sup. salarial del docente aux. (AA)		
------------------------------	--	--	--	--

## 8. ¿Cómo se determina el pago suplementario salarial de un educador?

El pago suplementario salarial se basa en la credencial o título más alto que posea actualmente un educador, tal como se detalla en la DELLT.

- Para los docentes auxiliares:
  - Para calificar para el pago suplementario "AA", tener un título intermedio (o superior).
  - Para calificar para el pago suplementario "CDA", tener una credencial de Asociado en Desarrollo Infantil (CDA).
  - Para calificar para el pago suplementario "inferior a una CDA", tener una credencial inferior a una CDA.
- Para los docentes principales:
  - Para calificar para el pago suplementario "BA", tener un título de grado (o superior) en Educación de la Primera Infancia (ECE) o un título de grado (o superior) con 24 horas o más de crédito en ECE.
  - Para calificar para el pago suplementario "AA", tener un título intermedio en ECE o un título intermedio con 24 horas o más de crédito en ECE.
  - Para calificar para el pago suplementario "CDA", tener una credencial de CDA o 48 horas de crédito con 15 horas o más en ECE.

## 9. ¿Por qué la fórmula incluye una mejora administrativa?

El aumento de los salarios del personal tiene otros costos para las instalaciones de desarrollo infantil ya que algunos gastos no salariales (incluidos los impuestos sobre la nómina u otros beneficios discrecionales que son obligatorios) aumentan en función de los salarios del personal y porque el mantenimiento de registros y otras actividades necesarias para participar en el fondo requerirán tiempo por parte del personal del programa. La mejora administrativa se calcula en un 15 por ciento del subsidio base para contabilizar los aumentos en los impuestos obligatorios sobre la nómina y otros posibles aumentos de los gastos de la instalación, como el tiempo que el personal dedica a actualizar los registros del personal en la DELLT. Esto también concuerda con el nivel de financiación administrativa que suelen permitir muchos programas de subvenciones.

## 10. ¿Cómo garantiza la fórmula de financiación de la nómina para CDF que los fondos se distribuyan a las instalaciones de forma equitativa?

La Ley de Apoyo Presupuestario del AF23 de 2022 exige que la OSSE destine más fondos a las instalaciones de desarrollo infantil que atienden a familias y comunidades con escasos recursos económicos. Para ello, la OSSE creó un ajuste salarial en la fórmula de la nómina para CDF. Para cada instalación, el ajuste salarial se calculará multiplicando la inscripción en el subsidio de la instalación, como porcentaje de su capacidad autorizada, por el 40 por ciento del subsidio base. En otras palabras, una instalación que tenga el 100 por ciento de inscripción en el subsidio recibirá un ajuste

salarial igual al 40 por ciento de su subsidio base. Una instalación que tenga el 50 por ciento de inscripción en el subsidio recibirá un ajuste salarial igual al 20 por ciento de su subsidio base (subsidio base x 40 por ciento x 50 por ciento). La OSSE seleccionó el 40 por ciento en reconocimiento hacia las instalaciones que atienden a mayores concentraciones de menores económicamente desfavorecidos ya que estas pueden tener menos acceso a los recursos y también necesitar brindar servicios adicionales para satisfacer las necesidades de los menores.

#### **11. ¿Por qué se utiliza la inscripción en subsidios para determinar el ajuste salarial?**

La OSSE utiliza la inscripción en subsidios como motor del ajuste salarial por varias razones. En primer lugar, los datos sobre subsidios y licencias son datos precisos y confiables a los que la OSSE tiene acceso para todas las instalaciones de desarrollo infantil. El sistema de datos de licencias de la OSSE rastrea la información sobre la capacidad autorizada de cada instalación. Además, la OSSE mantiene datos sobre el número de menores que reciben subsidios que se encuentran inscritos en cada instalación de desarrollo infantil que acepte subsidios. Las instalaciones de desarrollo infantil no envían a la OSSE información sobre la inscripción de los menores que no participan en el subsidio. Por esta razón, el ajuste salarial para una instalación determinada se calculará dividiendo el número de menores de una instalación que reciben un subsidio por la capacidad total autorizada de la instalación. El porcentaje resultante se multiplicará por un 40 por ciento y el porcentaje resultante de esa última operación se multiplicará por el subsidio base de la instalación para determinar el ajuste salarial. Este enfoque tendrá como resultado que las instalaciones que tienen un porcentaje más alto de menores que participan en subsidios de cuidado infantil reciban ajustes salariales mayores, en proporción al monto de financiación base, que aquellos que tienen un porcentaje más bajo de menores que reciben subsidios. Al utilizar los datos que la OSSE ya recopila a través de otros programas, este enfoque minimizará la carga administrativa adicional para los proveedores de cuidado infantil.

La OSSE consultó las tasas de inscripción privadas, según se informó en la Encuesta de proveedores de cuidado infantil del DC de 2022 y la herramienta de estimación de costos de la OSSE, y llegó a la conclusión de que las instalaciones que brindan cuidados subsidiados probablemente tengan menos recursos para cumplir con los requisitos de salario mínimo ya que atienden a familias con recursos más modestos. Además, los menores que reciben subsidios pueden tener necesidades que requieran recursos adicionales, lo que hace que las instalaciones tengan menos recursos para destinarlos a los salarios del personal.

Las instalaciones que no participan en el programa de subsidio para cuidado infantil pueden participar en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia, pero no recibirán ajustes salariales en el monto de financiación base.

**12. ¿Cómo utilizará la OSSE la fórmula de financiación de la nómina para CDF para calcular el pago de subsidios para las instalaciones individuales?**

Las instalaciones que opten por participar en el AF24 del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia recibirán pagos trimestrales calculados mediante la [fórmula de financiación de la nómina para CDF](#). La OSSE utilizará los datos específicos de la instalación, incluidos los registros del personal, la capacidad autorizada en la DELLT y la inscripción en subsidios indicada en el sistema de subsidios, para determinar el importe del pago para una instalación. Los datos utilizados para calcular la fórmula se extraerán de la DELLT y del sistema de subsidios de forma trimestral, en una fecha determinada para todas las instalaciones.

Los montos de financiación por educador de la primera infancia que sea elegible, por función y credencial, utilizados para calcular el subsidio base de la instalación, serán los mismos para todas las instalaciones, independientemente de lo que la instalación pague actualmente a su personal, y se encuentran a continuación.

<b>Función</b>	<b>Credencial</b>	<b>Salarios mínimos del AF24 revisados por la OSSE en función de la nueva tabla salarial de las DCPS</b>	<b>Monto del subsidio base para CDF por educador de la primera infancia empleado, por función y credencial</b>
Docente auxiliar	Inferior a una CDA	\$43,865	\$2,329
	CDA	\$51,006	\$9,470
	Título intermedio o superior	\$54,262	\$12,726
Docente principal	CDA	\$54,262	\$8,503
	Título intermedio	\$63,838	\$18,079
	Título de grado o superior	\$75,103	\$29,344

*Fuentes: Los salarios actuales se basan en las respuestas de la Encuesta de proveedores de cuidado infantil del DC de 2022.*

El ajuste salarial de cada instalación (si corresponde) se determinará dividiendo el número actual de menores inscritos en la instalación que reciben subsidios de cuidado infantil (según el sistema de subsidios) entre la capacidad autorizada total en la DELLT. Los ajustes administrativos para todas las instalaciones se calcularán según el 15 por ciento del monto base, antes de aplicar el ajuste salarial.

Para obtener más información sobre los componentes de la fórmula de financiación de la nómina para CDF, consulte la pregunta 4.

## Salarios mínimos y calendario salarial para educadores de la primera infancia

### 13. ¿Cuáles son los requisitos salariales mínimos para las instalaciones de desarrollo infantil que reciben subsidios con la fórmula de financiación de la nómina para CDF en el AF24?

A partir del AF24, las instalaciones de desarrollo infantil que reciban fondos de la fórmula de la nómina para CDF deberán pagar a los docentes principales y docentes auxiliares elegibles (tal como se define en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia) salarios que [cumplan o superen los salarios mínimos](#) (consulte a continuación). Los salarios mínimos son obligatorios para el personal a tiempo completo durante todo el año. Los programas de cuidado infantil con personal que trabaja a tiempo parcial o parte del año deben pagar salarios por hora o salarios equivalentes o superiores a los por hora que figuran en la lista.

Función	Credenciales	Salarios mínimos para el AF24 (salario anual)	Salarios mínimos para el AF24 (salario por hora)
Docente auxiliar o cuidador asociado en el hogar	Menos que un Asociado en Desarrollo Infantil (CDA)	\$43,865	\$21.09/hora
	CDA	\$51,006	\$24.52/hora
	Título intermedio o superior	\$54,262	\$26.09/hora
Docente principal, cuidador en el hogar o cuidador en hogar extendido	CDA	\$54,262	\$26.09/hora
	Título intermedio	\$63,838	\$30.69/hora
	Título de grado o superior	\$75,103	\$36.11/hora

Las instalaciones que no reciben fondos de la fórmula de la nómina para CDF no están obligadas a pagar a su personal los salarios mínimos requeridos, pero deben cumplir con otras leyes y requisitos del Distrito o federales relacionados con los salarios y horarios de los trabajadores y que se aplican a todos ellos, que incluye la Ley de Salario Mínimo Justo de 2016 y, para los proveedores de cuidado infantil que participan en el programa de subsidio para cuidado infantil del Distrito, la Ley de Salario Digno de 2006.

### 14. ¿Cómo se determinaron los requisitos del salario mínimo?

El Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia fue creado para respaldar la paridad salarial de los educadores de la primera infancia empleados en instalaciones de desarrollo infantil autorizadas por la OSSE con sus pares que trabajan para las escuelas públicas y públicas chárter del DC. En febrero de 2023, el Consejo del DC aprobó un nuevo acuerdo de negociación colectiva entre las Escuelas Públicas del Distrito de Columbia (DCPS) y el Sindicato de Docentes de Washington (WTU). El



Consejo del DC aprobó el contrato en febrero de 2023. El acuerdo revisó la tabla salarial de los docentes de las DCPS a partir del 9 de octubre de 2022. Dado que el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia está destinado a brindar paridad salarial entre los educadores de la primera infancia en instalaciones de desarrollo infantil autorizadas por la OSSE y los docentes de las DCPS con títulos comparables, los salarios mínimos para el AF24 son consistentes con la escala salarial y los principios actualizados de las DCPS.

**15. ¿Las instalaciones de desarrollo infantil que no participan en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia en el AF24 están obligadas a cumplir con el requisito de salario mínimo?**

Las instalaciones de desarrollo infantil no están obligadas a participar en el AF24 del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia, pero se recomienda encarecidamente que lo hagan. Las instalaciones de desarrollo infantil que no participen en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia y, por lo tanto, que no reciban fondos de la fórmula de financiación de la nómina para CDF, no están obligadas a pagar a su personal los salarios mínimos requeridos, sino que deben cumplir con otras leyes y requisitos del Distrito o federales relacionados con los salarios y horarios de los trabajadores y que se aplican a todos ellos, que incluye la Ley de Salario Mínimo Justo de 2016 y, para los proveedores de cuidado infantil que participan en el programa de subsidio para cuidado infantil del Distrito, la Ley de Salario Digno de 2006. Todas las instalaciones, independientemente de su participación en el AF24 del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia, deben actualizar los registros del personal en la DELLT de conformidad con las regulaciones de licencias de la OSSE.

**16. ¿Cuál es la tabla salarial de los educadores de la primera infancia (ECE) para el AF24?**

La [tabla salarial de la ECE para el AF24](#) (consulte la página 3) se basa en la tabla salarial de las DCPS correspondiente al AF23. Las instalaciones pueden optar por adoptar la escala recomendada o desarrollar sus propias escalas que diferencien el pago de acuerdo con los años de experiencia, siempre que el salario mínimo pagado a los educadores en cada función cubierta cumpla o supere el mínimo para las credenciales de ese educador, según lo establecido en la tabla anterior.

**17. ¿Las instalaciones de desarrollo infantil están obligadas a adoptar la tabla salarial de la ECE para el AF24?**

No. Las instalaciones de desarrollo infantil no están obligadas a adoptar la tabla salarial de la ECE recomendada ni a pagar a cada empleado en función de bandas o escalones salariales, basados en la experiencia.

**18. Los salarios mínimos del AF24 indican que un docente auxiliar elegible puede tener una credencial inferior a una CDA, una CDA o un título intermedio o superior y que un docente principal elegible puede tener una CDA, un título intermedio o un título de grado o superior. ¿Sigue siendo necesario que los docentes**

## **principales y los docentes auxiliares cumplan con los requisitos de educación mínimos que entrarán en vigor el 2 de diciembre de 2023?**

Sí. Los requisitos de educación para la mayoría de los tipos de personal, incluidos docentes, docentes auxiliares, cuidadores asociados, cuidadores en el hogar y cuidadores en hogares extendidos, entrarán en vigor el 2 de diciembre de 2023. (Nota: entró en vigor el requisito educativo para los directores de centros el 2 de diciembre de 2022). Puede encontrar más información sobre los requisitos de credenciales para docentes, docentes auxiliares, cuidadores asociados, cuidadores en el hogar y cuidadores en hogares extendidos que entrarán en vigor el 2 de diciembre de 2023 [aquí](#).

La OSSE reconoce que algunos docentes principales y docentes auxiliares elegibles pueden tener una exención para permanecer en esa función mientras buscan obtener la credencial requerida. Las exenciones emitidas al personal como parte de los requisitos de educación no se aplican al Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia. Por ejemplo, si una instalación tiene una exención para un empleado que se desempeña como docente y está cursando su título intermedio, pero el docente actualmente tiene una CDA como su credencial más alta, se calcularía en el subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF como docente con una CDA. Cuando el docente obtenga una credencial más alta, la fórmula de financiación de la nómina para CDF de la instalación se ajustará el trimestre siguiente, siempre y cuando la instalación actualice el registro del personal en consecuencia con la documentación para demostrar que se obtuvo la nueva credencial.

## **19. ¿Por qué el salario mínimo para los docentes del Programa de Expansión y Mejora de Pre-K (PKEEP) que tienen un título de grado difiere del salario mínimo requerido del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del AF24 para docentes principales con la misma acreditación o una acreditación equivalente?**

El salario mínimo requerido para un docente de PKEEP en el AF24, según lo exige el programa PKEEP, es de \$63,373. El salario mínimo requerido para un docente principal elegible con un título de grado (o superior) en ECE o un título de grado (o superior) con 24 horas o más de crédito en ECE es de \$75,301. Los salarios son diferentes porque el salario mínimo requerido para docentes de PKEEP se basa en una tabla salarial de 10 meses y el salario mínimo requerido del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del AF24 para un docente principal con un título de grado se basa en una tabla salarial de 12 meses. **Ambos salarios anuales representan aproximadamente el mismo salario por hora.** Los docentes de PKEEP no están incluidos en la definición de docentes elegibles para el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia y, por lo tanto, no están incluidos en el subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF de las instalaciones. Las instalaciones de desarrollo infantil no están obligadas a cumplir con los salarios mínimos del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del AF24 para docentes de PKEEP.

Cálculo del subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF de una instalación

**20. ¿Cómo determinará la OSSE el número de docentes principales y docentes auxiliares en cada instalación y su credencial más alta utilizada para calcular el subsidio base de una instalación?**

El subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF de una instalación se calculará en función de la información proporcionada en la Herramienta de Licencias de la División de Aprendizaje Temprano (DELLT). Los empleados que tengan uno de los siguientes tipos de personal y la documentación de respaldo requerida en la DELLT se incluirán en el cálculo del subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF:

- Docente principal: docente, docente (método Montessori), cuidador en el hogar, cuidador en hogar extendido
- Docente auxiliar: docente auxiliar, docente auxiliar (método Montessori), docente auxiliar del Programa para la Expansión y Mejora de Pre-K (PKEEP) o cuidador asociado

La OSSE determinará la credencial más alta que posean los empleados elegibles, tal como se detalla en la DELLT. Todas las instalaciones, independientemente de su participación en el AF24 del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia, deben actualizar los registros del personal en la DELLT de conformidad con las regulaciones de licencias de la OSSE.

**21. ¿Se incluyen los docentes auxiliares del PKEEP en el cálculo del subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF de una instalación?**

Sí, los docentes auxiliares del PKEEP están incluidos en el cálculo del subsidio de una instalación. Se consideran "docentes auxiliares" para los fines de este programa. Los docentes principales del PKEEP no están incluidos en el cálculo del subsidio. Las instalaciones de desarrollo infantil que participan en el PKEEP deben pagar a los docentes principales del programa en paridad con los de las Escuelas Públicas del DC (DCPS). Si un docente principal del PKEEP cree que su empleador no le está pagando el salario requerido para los docentes principales del PKEEP, debe comunicarse con [OSSE.DELCommunications@dc.gov](mailto:OSSE.DELCommunications@dc.gov) para obtener más ayuda.

**22. ¿Se incluyen directores, subdirectores, personal administrativo, suplentes o sustitutos en el cálculo del subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF de una instalación?**

No. Las personas que tienen un tipo de personal como director, subdirector, personal administrativo, suplente o sustituto en la DELLT no están incluidas en el cálculo del subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF de una instalación. El grupo de trabajo no recomendó expandir el Fondo de Equidad Salarial en la Primera Infancia a las personas con estas funciones en el AF24. Sin embargo, las instalaciones de desarrollo infantil tienen discreción en la forma en que gastan su subsidio de fondos, siempre y cuando cumplan con los requisitos de salario mínimo para los docentes principales y docentes auxiliares elegibles y pueden usar los fondos para compensar al

personal adicional, incluidos directores, subdirectores, personal administrativo, suplentes, sustitutos y empleados en otras funciones.

**23. ¿Se incluyen los docentes sustitutos en el cálculo del subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF de una instalación?**

No. Los docentes sustitutos no están incluidos en el pago del subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF de una instalación. Consulte la pregunta 20 para obtener más información sobre los tipos de personal que se incluyen en el cálculo del subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF de una instalación.

**24. ¿Se incluye a las personas que son empleadas por agencias de personal de terceros que trabajan en una instalación de desarrollo infantil en el cálculo del subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF de una instalación?**

No. Las personas que trabajan en instalaciones de desarrollo infantil, pero son empleadas por agencias contratantes de terceros no están incluidas en el cálculo del subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF de una instalación. Además, estas personas no deben tener registros en la DELLT ya que no son empleados de la instalación. Recuerde que las personas empleadas por agencias contratantes de terceros que trabajan en instalaciones de desarrollo infantil actúan como sustitutos. Las regulaciones de licencias de cuidado infantil definen a un sustituto como: "una persona que realiza las funciones y responsabilidades de un docente o un docente auxiliar por un periodo de un día completo, pero no más de tres semanas consecutivas cuando el docente asignado o auxiliar no está disponible debido a una enfermedad, licencia personal u otras razones".

**25. ¿Se incluye a los empleados que tienen un Número de Identificación Personal del Contribuyente (ITIN) en el cálculo del subsidio de la fórmula de financiación para CDF de una instalación?**

La fórmula de financiación de la nómina para CDF de una instalación se calcula utilizando información de la DELLT y el programa de subsidio para cuidado infantil. El subsidio base de una instalación incluye a todos los docentes principales y docentes auxiliares elegibles que han aprobado los registros del personal de la DELLT con la documentación de respaldo requerida. El registro de personal de un empleado debe tener un Número de Seguro Social (SSN) o ITIN y el campo correspondiente debe estar actualizado en la DELLT. En la pregunta 27, se puede encontrar más información sobre la documentación que las instalaciones deben cargar en el registro del personal de un empleado.

**26. ¿Cómo determina una instalación de desarrollo infantil el tipo de personal que se debe asignar a un educador de la primera infancia en la DELLT?**

El tipo de personal de un educador de la primera infancia en la DELLT se basa en sus responsabilidades en la instalación donde trabaja y sus calificaciones. Por ejemplo, una persona que se desempeña en la función de docente auxiliar debe llevar a cabo las responsabilidades que reflejan esta función tal y como se define en las regulaciones de licencias Y debe tener las credenciales requeridas para la función. El tipo de personal

de un educador en la DELLT debe reflejar la función que desempeña la mayor parte de su tiempo. Los líderes de las instalaciones de desarrollo infantil que tengan preguntas sobre el tipo correcto de personal para asignar a un empleado en la DELLT deben comunicarse con su especialista en licencias asignado.

**27. ¿Qué documentación debe presentar una instalación de desarrollo infantil para el registro del personal de un empleado?**

Las instalaciones deben presentar los siguientes documentos en el registro de personal de un empleado en la DELLT para que el personal de licencias revise y apruebe:

- Registro de vacunación contra el coronavirus (COVID-19)
- Formulario de nombramiento, contratación y desvinculación del personal completado y firmado
- Formulario de calificación de la instalación completado
- Copias legibles de credenciales educativas (por ejemplo, título, expedientes académicos, certificaciones, etc.)
- Currículum
- Copia de una identificación con foto emitida por el estado
- Copia de la tarjeta del SSN o ITIN
- Documentación de solicitud de verificación de antecedentes (solicitud de verificación del Registro de protección de menores y correo electrónico de Fieldprint)
- Copia del acta de matrimonio para cambio de apellido, si corresponde

Importante: Los nombres en la identificación con foto y el SSN o ITIN deben coincidir. Los documentos que contienen información de identificación personal (PII) no deben enviarse por correo electrónico.

Las instalaciones deben actualizar los registros del personal individualmente para incluir el tipo de personal correcto, el número de teléfono celular, la dirección de correo electrónico, el domicilio particular de cada persona y el SSN o ITIN del personal. Los líderes de las instalaciones de desarrollo infantil que necesiten apoyo para cargar la documentación en la DELLT deben comunicarse con su especialista con licencia asignado.

**28. Si una instalación que participa en el programa tiene un docente principal o auxiliar elegible que logra obtener una credencial más alta o hace la transición a un tipo de personal diferente, ¿se actualizará el pago de su subsidio de financiación de la nómina para CDF?**

Las instalaciones que opten por participar en el AF24 del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia recibirán pagos trimestrales calculados mediante la fórmula de financiación de la nómina para CDF. Los datos utilizados para calcular la fórmula se extraerán de la DELLT y del sistema de subsidios de forma trimestral, en una fecha determinada para todas las instalaciones. Las instalaciones de desarrollo infantil que experimenten cambios en el personal deben actualizar los

registros en la DELLT antes de la fecha límite para el trimestre siguiente y verán las actualizaciones reflejadas en el siguiente pago trimestral. El subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF de una instalación se volverá a calcular antes de cada distribución trimestral, utilizando la información proporcionada por la instalación en la DELLT y el sistema de subsidio de cuidado infantil. La OSSE no hará ajustes a los montos de pago trimestral en función de cualquier cambio en el número de docentes principales y auxiliares, en las credenciales del personal o en la inscripción en el subsidio que ocurran después de la fecha límite trimestral prescrita por la OSSE. Nota: no se requerirá que las instalaciones de desarrollo infantil cumplan con los requisitos de salario mínimo para el personal nuevo o que cambie de tipo de personal u obtenga nuevas credenciales antes de recibir su pago trimestral de subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF.

**29. ¿Las instalaciones que ofrecen únicamente programas OST pueden recibir pagos de subsidios de la fórmula de financiación de la nómina para CDF?**

Las instalaciones que solo ofrecen programas OST no son elegibles para participar en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del AF24. Los tipos de personal para las personas que trabajan en programas exclusivamente OST incluyen líder de grupo o asistente de líder de grupo. Los docentes y los docentes auxiliares no son tipos de personal admisibles para las personas empleadas en programas exclusivamente OST. Las instalaciones que ofrezcan programas exclusivamente OST deben asegurarse de que los registros del personal en DELLT reflejen la función adecuada de esas personas.

### Cómo participar en el AF24

**30. Me gustaría que mi instalación participe en el AF24 del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia. ¿Cómo confirmo mi participación?**

Todas las instalaciones que deseen participar en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia tendrán que inscribirse en el programa y firmar un acuerdo con OSSE para participar. El 17 de julio, la OSSE envió por correo electrónico a la persona de contacto de cada instalación de desarrollo infantil con licencia información sobre el proceso de inscripción al programa. El proceso de inscripción lo debe completar la persona de contacto de la instalación (normalmente el propietario o el director).

El proceso de inscripción para una instalación de desarrollo infantil depende de si la instalación participa en el programa de subsidio para cuidado infantil. Las instalaciones que no participen en el programa de subsidio (es decir, los proveedores no subvencionados) pueden completar la solicitud del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del AF24 para inscribirse (ver la pregunta 31 para obtener más información). Aquellas que ya participan en el programa de subsidio para cuidado infantil (es decir, los proveedores de subsidios) pueden completar el proceso para inscribirse en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia

del AF24 como parte de su Solicitud para la Renovación del Acuerdo del Subsidio del AF24 (SARA AF24) (ver pregunta 32 para obtener más información).

### 31. ¿Cómo completa un proveedor no subvencionado el proceso de inscripción?

Para inscribirse en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del AF24, el **proveedor no subvencionado** debe:

1. Completar y presentar una solicitud del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del AF24.
2. Formalizar un Acuerdo de Proveedor del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del AF24.

El plazo límite para que los proveedores no subvencionados completen y presenten una solicitud del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del AF24 en DELLT a fin de ser elegibles para recibir el pago del subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF correspondiente al primer trimestre del AF24 es el viernes, 15 de septiembre de 2023 a las 5:00 p.m.

Una vez que una instalación complete la solicitud, la OSSE revisará toda la documentación presentada. Tras la revisión, la OSSE brindará el Acuerdo de Proveedor del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del AF24. Debe celebrarse el acuerdo para que la instalación reciba fondos a través del programa. El plazo límite para formalizar el acuerdo para recibir el subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF correspondiente al primer trimestre del AF24 es el sábado, 30 de septiembre de 2023 a las 5:00 p.m.

Los proveedores no subvencionados deben seguir los pasos indicados en [esta guía](#) para completar la solicitud del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del AF24. Los proveedores no subvencionados que necesiten ayuda para completar el proceso de inscripción deberán ponerse en contacto con [OSSE.ECEPayEquity@dc.gov](mailto:OSSE.ECEPayEquity@dc.gov).

### 32. ¿Cómo completa un proveedor de subsidios el proceso de inscripción?

Para inscribirse en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del AF24, el proveedor de subsidios debe:

1. Completar y presentar una solicitud SARA para el AF24 indicando que la instalación desea participar en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del AF24.
2. Formalice un Apéndice del Acuerdo de Proveedores del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del AF24.

El plazo límite para que los proveedores de subsidios completen y presenten la solicitud SARA es el viernes, 18 de agosto de 2023 a las 5:00 p.m. Aquellos proveedores de subsidios que no expresen su interés en participar en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del AF24 en la solicitud SARA presentada tienen

hasta las 5:00 p.m. del 15 de septiembre de 2023 para notificar a su supervisor de servicios educativos (ESM) su interés en participar en el programa a fin de ser elegibles para recibir un subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF correspondiente al primer trimestre del AF24. Una vez que se notifique al ESM, se iniciará el proceso de inscripción.

Luego de que una instalación complete y envíe la solicitud SARA en DELLT, la OSSE revisará toda la documentación presentada. Tras la revisión, la OSSE compartirá un Apéndice del Acuerdo de Proveedor del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del AF24 como parte de la solicitud SARA para el año fiscal 2024. A fin de que la instalación reciba un subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF correspondiente al primer trimestre, debe celebrarse el acuerdo antes de las 5:00 p.m. del 30 de septiembre de 2023.

Los proveedores de subsidios deben seguir los pasos indicados en [esta guía](#) para inscribirse al Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del AF24. Los proveedores de subsidios que necesiten ayuda para completar el proceso de inscripción deben ponerse en contacto con el ESM que se les asignó.

**33. ¿Cuál es la fecha límite para que las instalaciones de desarrollo infantil se inscriban en el AF24 del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia?**

El proceso de inscripción para el AF24 se abrió el 17 de julio del 2023 y permanecerá abierto hasta las 5:00 p.m. del 15 de junio de 2024. Para recibir el primer pago trimestral, las instalaciones deben haber completado el proceso de inscripción o la solicitud antes de las 5:00 p.m. del 15 de septiembre de 2023 y tener un acuerdo firmado antes de las 5:00 p.m. del 30 de septiembre de 2023. En caso de que deseen participar en el programa, las instalaciones deberán tener en cuenta los plazos trimestrales de inscripción/solicitud y acuerdo publicados en el gráfico que figura a continuación. Una vez que una instalación de desarrollo infantil haya suscrito un Acuerdo de Proveedor del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del AF24 o un Apéndice del Acuerdo del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primer infancia del AF24, recibirá automáticamente los pagos trimestrales restantes del subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF del AF24 si continúa cumpliendo con los requisitos del programa. Los programas que recién celebren acuerdos recibirán los pagos en el siguiente ciclo trimestral después de la aprobación del acuerdo de proveedores. Por ejemplo, un proveedor que haya celebrado un acuerdo entre las 5:00 p.m. del 30 de septiembre y las 5:00 p.m. del 31 de diciembre de 2023 sería elegible para un subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF a partir del segundo trimestre (marzo de 2024). Los proveedores no recibirán pagos retroactivos por trimestres anteriores si incumplen el plazo trimestral.



**PLAZOS DE INSCRIPCIÓN O PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES  
Y ACUERDO PARA EL AF24**

\* Todos los plazos finalizan a las 5:00 p.m. ET

Trimestre	Fecha límite para la inscripción o solicitud del proveedor	Fecha límite del acuerdo del proveedor	Distribución de pagos
Primer trimestre	15 de septiembre de 2023	30 de septiembre de 2023	Diciembre de 2023
Segundo trimestre	15 de septiembre de 2023	31 de diciembre de 2023	Marzo de 2024
Tercer trimestre	15 de marzo de 2024	31 de marzo de 2024	Junio de 2024
Cuarto trimestre	15 de junio de 2024	30 de junio de 2024	Septiembre de 2024

**34. ¿Es necesario que las instalaciones que opten por participar en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del AF24 comiencen a pagar a los docentes principales y auxiliares elegibles los salarios mínimos a partir del 1 de octubre de 2023?**

No será necesario que las instalaciones cumplan con los salarios mínimos hasta después de recibir su primer pago trimestral del subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF.

**35. ¿En qué fechas concretas se distribuirán los fondos?**

Los pagos del subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF se abonarán en las siguientes fechas a las instalaciones que completen el proceso de inscripción, hayan celebrado un acuerdo y cumplan los requisitos para participar en el programa durante el trimestre:

- Primer trimestre: diciembre de 2023
- Segundo trimestre: marzo de 2024
- Tercer trimestre: junio de 2024
- Cuarto trimestre: septiembre de 2024

**36. ¿Recibirán las instalaciones su subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF a través de ACH o cheque en papel?**

Las instalaciones que decidan participar en el programa podrán seleccionar cómo reciben el pago del subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF durante el proceso de inscripción. Los pagos se pueden emitir a las instalaciones mediante depósito directo o cheque en papel.

**37. ¿Cubrirá el subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF de una instalación el costo total de los salarios para cumplir con los requisitos de salario mínimo para los docentes principales y docentes auxiliares elegibles?**

El subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF de una instalación está destinado a ayudar a la misma a alcanzar los requisitos de salario mínimo para los docentes principales y los docentes auxiliares elegibles. Las instalaciones de desarrollo infantil deben utilizar su subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF, además de su propia financiación, para cumplir con los salarios requeridos. No se espera que alcancen los salarios mínimos hasta después de que hayan recibido su primer pago del subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF.

**38. ¿Pueden las instalaciones de desarrollo infantil que reciben el subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF transferir fondos al personal en forma de bonificación en lugar de como un aumento en su tasa de pago?**

No. Las instalaciones de desarrollo infantil que participan en el AF24 del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia deberán cumplir con los requisitos de salario mínimo para docentes y docentes auxiliares elegibles a través de aumentos salariales fijos.

**39. ¿Cómo pueden las instalaciones de desarrollo infantil gastar sus subsidios de la fórmula de financiación de la nómina para CDF?**

Una instalación debe usar este subsidio para cumplir con los requisitos de salario mínimo para docentes principales y docentes auxiliares elegibles. En caso de que una instalación tenga fondos que excedan los salarios mínimos de su personal, puede usar los fondos restantes para lo siguiente:

- Pagar los sueldos o la remuneración del personal para los educadores de la primera infancia adicionales y otros empleados de las instalaciones de desarrollo infantil.
- Pagar los costos de salud y otros beneficios complementarios para los educadores de la primera infancia y otros empleados de las instalaciones de desarrollo infantil.
- Pagar los costos administrativos asociados con la implementación de los requisitos de salario mínimo o cumplir con los requisitos de la OSSE relacionados con el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia.
- Pagar los gastos operativos directos de la instalación asociados con la prestación de servicios de cuidado y educación temprana a los niños.

**40. ¿Son las instalaciones que reciben subsidios de la fórmula de financiación de la nómina para CDF responsables de pagar impuestos sobre los pagos?**

Las instalaciones de desarrollo infantil serán responsables de pagar la nómina y otros impuestos a cargo del empleador y retener impuestos sobre estos fondos para sus empleados, del mismo modo que para otros impuestos sobre sueldos y salarios.

**41. ¿Es necesario que las instalaciones de desarrollo infantil que participan en el programa presenten documentación a la OSSE en la que se demuestre cómo usaron su subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF?**

Las instalaciones de desarrollo infantil deberán presentar documentación a la OSSE de manera trimestral, después de recibir el primer pago trimestral, para demostrar que cumplen con los requisitos del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia. Este verano se compartirá más información sobre la documentación específica que las instalaciones que participan en el AF24 del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia deberán presentar a la OSSE.

**42. Si no quiero que mi instalación participe en el AF24 del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia, ¿puede mi personal recibir pagos suplementarios a través de AidKit?**

No. De acuerdo con las [recomendaciones del grupo de trabajo](#), en el [AF24](#), la OSSE dejará de hacer pagos directos a los educadores de la primera infancia a través de AIDKit y comenzará a distribuir fondos directamente a las instalaciones de desarrollo infantil mediante la fórmula de financiación de la nómina para CDF. Aquellas instalaciones que deseen participar en el Fondo durante el AF24 deben optar por participar en el programa a través del proceso designado por la OSSE.

¿Tiene alguna pregunta?

Si tiene preguntas sobre el [AF24 del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia](#), [la fórmula de financiación de la nómina para CDF para el AF24](#) o [los salarios mínimos y la tabla salarial del AF24](#) para los educadores de la primera infancia, envíe un correo electrónico a [OSSE.ECEPayEquity@dc.gov](mailto:OSSE.ECEPayEquity@dc.gov).